



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2023-GM/MDM

Camisea, 10 de marzo de 2023.



### VISTOS:

El Informe N°3116-2022-GDE-MDM/LC-SIZL, de fecha 13 de Setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, remite al área correspondiente el informe final de ejecución del Plan de Negocio, la Orden de Servicio N° 0664, de fecha 22/07/2022, el Coordinador de Procompite de la Gerencia de Desarrollo Económico, otorga el servicio a la consultora que realizara la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio, el Informe N°038-2022-UC-YMA-MDM-LC, remite la Conciliación Contable N°13-2022, el Informe N° 006-2022-CALC/ELTPROCOMPITE - MDM/LC, de fecha 30 de Noviembre del 2022, se aprueba la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio, demás actuados y;



### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N°29337, concerniente al Financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N°27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°14 - 2018 - A/MDM, de fecha 27 de febrero de 2018 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías B por un monto de S/. 7,808,015.40 (Siete Millones Ochocientos Ocho Mil Quince con 40/100 Soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Que, mediante INFORME DE AUTORIZACION DE INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, de fecha 13 de agosto de 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado SEGUNDO CONCURSO PROCOMPITE 2018; para las cadenas productivas de: GASTRONOMIA, CACAO, ARROZ, PECES TROPICALES, ARTESANIA, POLLO, BANANO, PORCINO, ALOJAMIENTO, GALLINA, CARNE Y LECHE Y TRANSPORTE FLUVIAL, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N°01-2021 - PRODUCE;



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, según Resolución de Alcaldía N°258-2018-A/MDM, de fecha 03 de octubre de 2018, se **APROBO** la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado **SEGUNDO CONCURSO PROCOMPITE 2018**, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 6,269,124.79 (Seis Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Veinticuatro con 79/100 soles) para la Categoría B; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE DE LA ASOCIACION DE HOTELERIA POSTSUWANE YAMI , MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION , CUSCO”** con CUI **2450198**, de categoría B, por un monto de inversión total de S/. 826,936.00 (Ochocientos Veintiséis Mil novecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), de los cuales S/ 390,031.00 (Trescientos Noventa Mil Treinta y Uno con 00/100 Soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Distrital de Megantoni, y S/ 436,905.00 (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles) corresponde a la contrapartida de la AEO;

Que, mediante el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°044-2019 - A/MDM-LC, de fecha 23 de Abril del 2019, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337;

Que, la Resolución de Controlaría N°195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1°, inciso 11 que *“Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso”;*

Que, el Artículo 30° del reglamento vigente de Ley N° 29337, establece que *“Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad”;*

Que, mediante el Informe N° 3116-2022-GDE-MDM/LC-SIZL, de fecha 13 de Setiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, remite al área correspondiente el informe final de ejecución del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE DE LA ASOCIACION DE HOTELERIA POSTSUWANE YAMI , MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION , CUSCO”**, con Código Único N° 2450198, el cual indica que se ha cumplido con la ejecución de todas las metas físicas y económicas programadas en el plan de negocio, asimismo solicita la designación de los responsables de realizar la liquidación técnica y financiera;

Que, mediante la Orden de Servicio N°0664, de fecha 22/07/2022, el Coordinador de Procompite de la Gerencia de Desarrollo Económico, otorga el servicio a la consultora que realizara la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE DE LA ASOCIACION DE HOTELERIA POSTSUWANE YAMI , MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION , CUSCO”**, con Código Único N°2450198, asimismo hace la entrega del informe final de ejecución el cual contiene la documentación necesaria para los fines;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 038-2022-UC-YMA-MDM-LC remite la Conciliación Contable N° 13-2022 de fecha 20 de Setiembre del 2022, se determina el costo del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE DE LA ASOCIACION DE HOTELERIA POSTSUWANE YAMI, MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION , CUSCO" por un monto total de S/ 385,514.67 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Catorce con 67/100 Soles), el mismo que se describe a continuación:



Sección funcional / Cuenta	Detalle de gastos	Especifica de gasto	Importe (S/)	Subtotal
<b>Correlativo Meta: 0001 - 2019</b>				
Fuente de Financiamiento: 18 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
0284/1505.0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	96,650.17	96,650.17
0284/1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	14,724.00	14,724.00
<b>Correlativo Meta: 0001 - 2020</b>				
Fuente de Financiamiento: 18 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
0119/1503.0503	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	2.6.3.2.3.3	55,898.00	55,898.00
0119/1503.0503	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	2.6.3.2.9.2	26,087.00	26,087.00
0119/1505.0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	298.00	398.00
0119/1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	54,250.00	54,250.00
<b>Correlativo Meta: 0001 - 2021</b>				
Fuente de Financiamiento: 18 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
0147/1505.0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	2,204.00	2,204.00
0147/1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	135,403.50	135,403.50
<b>Total costo financiero de ejecución del plan de negocio</b>				<b>385,514.67</b>



Que, mediante el Informe N°006-2022-CALC/ELTPROCOMPITE - MDM/LC, de fecha 30 de Noviembre de 2022, se aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE DE LA ASOCIACION DE HOTELERIA POSTSUWANE YAMI , MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION , CUSCO", con Código Único N° 2450198, el cual se resume de acuerdo al detalle siguiente:



Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE DE LA ASOCIACION DE HOTELERIA POSTSUWANE YAMI - MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.		
Código único	2450198		
Fecha de asignación del código único	01/08/2018		
Nombre del AEO	ASOCIACION DE HOTELERIA POSTSUWANE YAMI MEGANTONI		
Categoría	B		
Resolución de aprobación N°	258-2018-GDE-MDM/LC	Fecha emisión	de 03/09/2018
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	044-2019-A/MDM-LC	Fecha emisión	de 23/04/2019
Monto total de inversión	826,936.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	390,031.00		
Contrapartida total del AEO	436,905.00		
Contrapartida del AEO valorizado	391,020.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	45,885.00		
Ubicación			





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	MIARIA, SENA, NUEVA VIDA, NUEVA LUZ, NUEVO MUNDO, PUERTO HUAYLLANA		
<b>Unidad Ejecutora</b>	PROCOMPITE MDM		
<b>Modalidad de ejecución</b>	ADMINISTRACION DIRECTA		
<b>Presupuesto total del Plan de Negocio</b>			
Activo Fijo	695,987.00		
Activo Intangible	69,430.00		
Capital de trabajo	16,720.00		
Gastos Generales	33,799.00		
Supervisión	11,000.00		
Total, presupuesto	S/. 826,936.00		
<b>Monto cofinanciado por el GR/GL</b>			
Activo Fijo	291,762.00		
Activo Intangible	53,470.00		
Capital de trabajo	0		
Gastos Generales	33,799.00		
Supervisión	11,000.00		
Total, presupuesto	390,031.00		
<b>Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento</b>			
Fecha de inicio de ejecución programado	1/08/2019		
Fecha de término de ejecución programado	31/01/2020		
Plazo de ejecución en días calendario	184		
<b>Ampliaciones de plazo N° 01</b>			
Documento que autoriza la ampliación	RESOLUCION N°006-2021-GDE-MDM/LC	Fecha de emisión	16/06/2021
Total de días calendario autorizados	486		
<b>Plazos establecidos con ampliación autorizada</b>			
Fecha real de inicio de ejecución	01/08/2019		
Fecha real de termino de ejecución	31/05/2021		
Plazo de ejecución en días calendario	670		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución	486		
<b>Montos ejecutados</b>			
Monto Total de inversión ejecutado	822,419.67		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	385,514.67		
Contrapartida total del AEO ejecutada	436,905.00		
<b>Metas ejecutadas</b>			



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Meta - Año/Monto (S/)	0001-2019	S/. 111,374.17	
Meta - Año/Monto (S/)	0001-2020	S/. 136,533.00	
Meta - Año/Monto (S/)	0001-2021	S/. 137,607.50	
<b>Supervisión del plan de negocio</b>			
Inspector/supervisor	Abog. Carlos Zuzunaga Portilla	Colegiatura N°	
Inspector/supervisor	Ing. Carlos Andres Laime Calanche	Colegiatura N°	132519
Inspector/supervisor	Ing. Carlos Deibbys Chalco Turpo	Colegiatura N°	166103
Inspector/supervisor	Ing. Jhon Percy Sinca Condori	Colegiatura N°	123587
Inspector/supervisor	Ing. Crispin Medina Bolaños	Colegiatura N°	117466
<b>Residencia del plan de negocio</b>			
Residente coordinador	o Ing. Glenis Delgado Choque	Colegiatura N°	199847



Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE DE LA ASOCIACION DE HOTELERIA POSTSUWANE YAMI, MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION ,CUSCO", con Código Único N° 2450198, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total ejecutado de S/ 822,419.67 (Ochocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Diecinueve con 67/100 Soles), de los cuales S/ 385,514.67 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Catorce con 67/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Distrital de Megantoni, y S/ 436,905.00 (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles) corresponde a la contrapartida ejecutada de la AEO.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Económico gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de los bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** se remita un ejemplar de la Resolución de Liquidación al Área de Contabilidad para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a los a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines correspondientes

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni. ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
GDE  
UC  
GPP  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
ING WILBER LAPA BERRUCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 09757863

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni